



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**902**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ **12 OCT. 2017**

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2/2, mediante oficio No.22401 de fecha 26/05/2016, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-16-015621 de fecha 01 de Junio de 2016, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor (a) **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**", identificado con la cedula de ciudadanía No.30.761.229, quien laboró en **LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en el tiempo comprendido **15/02/1982 AL 26/03/1987**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR. MIGUEL QUESADA AMOR**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No. 103 de fecha 18/06/2015 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 1.866 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor(a) **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	
GOBERNACION DE BOLIVAR	15/02/1982	25/03/1987	1.865	1.866	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	26/03/1987	26/03/1987	1		
<b>TOTAL</b>				<b>1.866</b>	

*R*

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor (a) ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/07/1995)
GOBERNACION DE BOLIVAR	1.866	100%	\$ 8.366.959
<b>BONO TOTAL</b>			<b>\$ 8.366.959</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**902**

**12 OCT. 2017**

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_**

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 29/03/1996
FECHA DE CORTE	: 29/03/1996
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 27/03/1955
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 28/03/1996
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 26/03/1987
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 44.000.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.866 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.866 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 8.366.959
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 8.366.959
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 27/03/2015
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor (a) **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**, se CAUSÓ EL 27/03/2015, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 29/03/1996, es por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$8.366.959, 00) M/cte.,**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar.

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte: 29/03/1996 Valor fecha Corte: \$ 8.366.959 00**

**Fecha redención o siniestro: 27/03/2015 VALOR: \$ 62.634.481.66, 00**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor(a) **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (27/03/2015), y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

*2*

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 71.812.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**, identificado con la C. C No.30.761.229 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**PARAGRAFO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la

Cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) ESPINOZA COGOLLO DALILA ESTER, **A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

**ARTICULO CUARTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

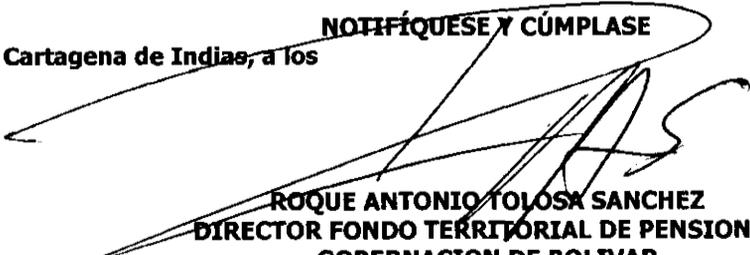
**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**12 OCT. 2017**

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**